



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

El Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente proceso ordinario laboral instaurado por ANA CELINA QUIROZ MONTOYA en contra del MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA y LA SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE SAN CARLOS, con radicado No. 2017-00458.

- A cargo de la parte demandada a favor de la demandante

Diligencia de notificación (fl. 51 ítem No. 001 digital)	\$8.900
Diligencia de notificación (fl. 55 ítem No. 001 digital)	\$8.400
Diligencia de notificación (fl. 62 ítem No. 001 digital)	\$8.900
Publicación edicto periódico (fl. 69 ítem No. 001 digital)	\$88.000
Diligencia de notificación (fl. 129 ítem No. 001 digital)	\$8.900
Notificación nombramiento curadora (fl. 133 ítem No. 001 digital)	\$3.900
Diligencia de notificación (fl. 159 ítem No. 001 digital)	\$9.400
Diligencia de notificación (fl. 163 ítem No. 001 digital)	\$9.400
Agencias en derecho	\$3.800.000

Total \$3.945.800

En cumplimiento al numeral séptimo de la sentencia de primera instancia y que fuere confirmado por el Tribunal Superior de Antioquia, la condena en costas estará a cargo en un 70% al Municipio de San Carlos y el 30% a cargo de la Sociedad de Mejoras Públicas de San Carlos, así:

1. A cargo del Municipio de San Carlos (70%)
..... **\$2.762.060**
2. A cargo de la Sociedad de Mejoras Públicas de San Carlos (30%)
..... **\$1.183.740**

LEIDY CARDONA C.

LEIDY CARDONA CARDONA
CITADORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANA CELINA QUIROZ MONTOYA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS y otra
RADICADO	05440 31 13 001 2017 00458 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 29 de abril de 2022, por medio de la cual REVOCA, MODIFICA y CONFIRMA la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 21 de abril de 2021.

Por estar ajustada a derecho, se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por el Despacho, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía expresa del artículo 145 del CPT y de la SS.

NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [bea0223ff5cc671c2d5203cd49b7aedb3b67296ab9184070b6d64e4e6a4d3e10](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 03/08/2022 02:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>